

Respecto de la información de los periodos, 1o de agosto a diciembre de 2009, de julio a diciembre de 2013 y de enero a julio de 2014, no hemos recibido dicha información de parte del licenciado Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, quien ha argumentado que por los años de haber sido generada la información y tener exceso de trabajo en su Unidad, le ha imposibilitado entregar la información. No obstante, me ha manifestado que entregará la información lo más pronto posible, lo cual es la voluntad también de los magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

En consecuencia, y en cumplimiento de los art. 50 lit. “i” que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro de los plazos para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, se emite la presente respuesta a la solicitud de información presentada.

Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Oficina de Acceso a la Información Pública
Tribunal Supremo Electoral
15 Calle Poniente No. 4223, Col. Escalon, San Salvador
El Salvador, C.A.